

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 3440/14

Res. 3382/16

ACTA N° 77, de fecha 26 de octubre de 2016.

VISTO: La solicitud presentada por la Coordinación Ejecutiva de Tecnólogos, de dejar sin efecto el Llamado a Aspiraciones Docentes, para las asignaturas que integran la Carrera de Tecnólogo Informático, en el departamento de Maldonado;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 53/16 de fecha 03/02/16 (Acta N° 40), se dispuso, entre otros, dejar sin efecto las actuaciones relacionadas al citado Llamado, dispuesto por Resolución N° 1492/14 del 25/06/14 (Acta N° 184);

II) que por Considerado N° 391/16 de fecha 10/08/16, se designó una nueva integración del Tribunal;

CONSIDERANDO: I) que a fs. 42, la Coordinación Ejecutiva de Tecnólogos fundamenta la solicitud de obrados y en virtud del tiempo transcurrido y las irregularidades ocurridas, sugiere convocar a un nuevo Llamado, permitiendo la actualización de los méritos de los postulantes, conocer si mantienen el interés en el mismo y brindar posibilidad a otras aspiraciones docentes;

II) que atento a lo que surge de estas actuaciones, este Consejo entiende pertinente autorizar un nuevo Llamado, manteniendo los Perfiles ya aprobados por Resolución N° 1492/14 del 25/06/14 (Acta N° 184);

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Dejar sin efecto el Llamado dispuesto en el Numeral 2) de la Resolución N° 1492/14 del 25/06/14 (Acta N° 184).

2) Autorizar a realizar un nuevo Llamado a Aspiraciones para conformar un registro de Aspirantes Docentes, para las asignaturas que integran la Carrera de Tecnólogo Informático, en el departamento de Maldonado.

3) Aprobar las siguientes Bases para el mencionado Llamado:

Al momento de la inscripción los Aspirantes deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- Credencial Cívica (original y copia).
- Relación de Méritos y documentación probatoria de los mismos, siendo éstos los únicos Méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia.

- Los Méritos deberán ser presentados debidamente ordenados, foliados y avalados con la firma del/la funcionario/a que tuvo a la vista el original. Serán precedidos por un índice, que se le denominará “Relación de Méritos” y ordenados en los siguientes ítems:

a) Datos personales.

b) Una carta conteniendo una breve reseña de enfoque que propone para el Curso al cual aspira (con una extensión máxima de dos carillas).

c) Formación Académica:

- Títulos y estudios.
- Posgrados y Especializaciones.
- Actualizaciones.

d) Experiencia laboral en docencia:

- En la ANEP.
- Fuera de ANEP.

e) Experiencia profesional en el Área relacionada al Llamado.

f) Las certificaciones de Cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.

- Toda documentación debe ser presentada con respaldo en CD.

Criterio de Evaluación del Tribunal:

1° Etapa: se realizará la evaluación de la “Relación de Méritos”, estableciendo un orden de calificación. Para pasar a la siguiente etapa deberán alcanzar al menos 40 puntos de un total establecido de 70 puntos.

2° Etapa: se entrevistarán a los candidatos que pasen la 1° Etapa. En caso que sean más de tres Aspirantes, se llamará a los tres de mayor puntaje. Se evaluará la expresión oral, competencias comunicacionales, propuesta de Curso y la expresión de motivos y respuestas. Los entrevistados pasarán a integrar un Registro de Aspirantes si alcanzan al menos 15 puntos de los 30 asignados a esta etapa.

4) Mantener firme la integración del Tribunal designado por Considerado N° 391/16 de fecha 10/08/16.

5) Las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el Programa de Gestión Humana – Sección Aspiraciones (San Salvador 1674 - Oficina N° 39 – Tel. 2412.14.27) del 03/11/16 al 11/11/16, en el horario de 13.00 a 17.00 inclusive.

- Departamento de Maldonado: en la Escuela Técnica de Maldonado – Rafael P. del Puerto 807, en el horario de 10.00 a 18.00.

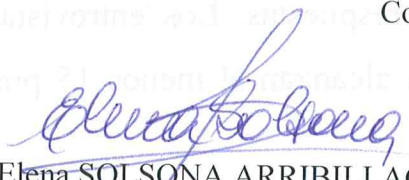
6) Establecer que las comunicaciones y notificaciones del presente Llamado, se realizarán a través de la página web, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Se incluirá en dicha página, la notificación del Orden de Prelación identificando al Aspirante por número de Cédula y estableciendo que a partir de la publicación, se contará con 10 días para presentar cualquier reclamo.

7) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Aspiraciones) para notificar al Tribunal y realizar las acciones pertinentes al Llamado.


Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ
Directora General


Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO
Consejero


Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA
Consejero


Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaria General

NC/cb

